

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Cel.: 3223083049	SIGC
---	---	-------------

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 2021-00100
Auto Sust. 740

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **SE INADMITE** la presente solicitud de amparo de pobreza deprecado por el señor **JUAN DANIEL CARDONA RESTREPO** a fin de adelantar demanda Verbal de “*Fijación y Aumento de Cuota Alimentaria*” contra la señora **PAULA ANDREA GRAJALES GRAJALES** y en favor del menor **JDCG**, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo:

1. Según se desprende de la solicitud de amparo de pobreza, el interesado tiene como pretensión adelantar proceso Verbal Sumario para la “*fijación y aumento de cuota alimentaria*”, posteriormente en el acápite de competencia indica también, que el Juez es competente para tramitar el proceso de fijación, aumento de cuota alimentaria y regulación de visitas, así mismo en los hechos, expone que requiere que se regulen horarios de visitas.

En razón a ello, la parte solicitante, deberá establecer de manera clara, cuál o cuáles son sus pretensiones y clase de proceso que efectivamente pretende adelantar, puesto que no es posible en un mismo trámite, deprecar que una cuota alimentaria se fije y se aumente al mismo tiempo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db88e12c1c6be408fd1715fe12dc5a88ece86a89e4f66adf6dc6104409f97c5**

Documento generado en 08/10/2021 10:21:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>